

Sección Sexta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

6/1229/1998.—Don JUAN GÓMEZ DE SALAZAR Y ALONSO, contra Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 29 de abril de 1999.—El Secretario.—21.151.

Sección Octava

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

8/198/1999.—GRUPO ELÉCTRICO DE TELECOMUNICACIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra Resolución del Ministerio de Fomento, de fecha 22 de diciembre de 1998, sobre participación simultánea de GET.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 47 y 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como interesados en el indicado recurso.

Madrid, 5 de abril de 1999.—La Secretaria.—21.152.

TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

MADRID

Sala de lo Contencioso-Administrativo

SECCIÓN PRIMERA

Cédula de notificación

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 444/1999 interpuesto por don Brahim Ait Yousse, en el que se ha dictado resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

«Diligencia de ordenación. Secretario señor Nogales Romeo. En Madrid a 16 de marzo de 1999. Con el anterior escrito y documentos, fórmese el oportuno rollo, regístrese y antes de admitir a trámite el mismo se requiere a don Brahim Ait Yousse, mediante notificación de la presente resolución, para que en plazo de diez días, interponga el recurso en forma, mediante Procurador que le represente con poder al efecto, y firmado por Abogado, bajo apercibimiento de archivo de las actuaciones. Debiendo dirigirse los escritos a este Tribunal en idioma español.

Contra la presente diligencia cabe pedir revisión, en el plazo de tres días desde su notificación, ante esta misma sección.»

Y para que sirva de notificación al recurrente don Brahim Ait Yousse, expido la presente que firmo en Madrid a 16 de marzo de 1999.—El Secretario, Francisco Javier Nogales Romeo.—21.155.

SECCIÓN PRIMERA

Cédula de notificación

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 20069/1996 interpuesto por don Diosdado Bolopa Diote, contra resolución de la Delegación del Gobierno en Madrid dictada en el expediente 3557-E/95, en el que se ha dictado resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

«Auto

Ilustrísimos señores:
Presidente, don Pascual Lamberto Serrano Iturrioz de Aulestia.
Magistrados: Don Miguel López-Muñiz Goñi.
Don Fernando de Mateo Menéndez.

En Madrid a 6 de abril de 1999.

Antecedentes de hecho

Primero.—Las presentes actuaciones han sido recibidas en esta Sección procedentes del Grupo de Apoyo de Extranjería.

Segundo.—No habiéndose interpuesto recurso en debida forma, se requirió al recurrente para que en el término de diez días interpusiera el recurso en forma por medio de Abogado o Procurador, y sin que conste realizado según se desprende de la anterior diligencia.

Fundamentos de Derecho

Primero.—Por recibidos los anteriores autos procedentes del Grupo de Apoyo para Asuntos de Extranjería, y ante la imposibilidad de mantener el número de Registro dado en origen por dicho Grupo, pues con dicho número ya se encuentra en tramitación otro recurso en esta Sección, no siendo válida por otra parte, la remuneración con la que nos han remitido las actuaciones, pues no se ha seguido un orden numérico consecutivo y correlativo desde el 20.000, procede registrar el presente recurso con el número 20069/97, que es el único que en lo sucesivo se tendrá en cuenta a efectos de identificación de escritos.

Segundo.—No habiéndose interpuesto el presente recurso en debida forma, conforme establece el artículo 57.2 de la Ley Jurisdiccional, y habiendo transcurrido el término conferido para subsanar el defecto, procede, al amparo del citado artículo 57.3, ordenar el archivo de las presentes actuaciones.

Vistos los artículos citados y demás de pertinente aplicación,

La Sala acuerda: Archivar el presente recurso interpuesto por don Kamruz Zaman, contra resolución de delegación del Gobierno en Madrid, dictada en el expediente 3557-E/95.

Registrar el presente edicto con el número 20069/97, que es el único que en lo sucesivo se tendrá en cuenta a efectos de identificación de escritos.

Contra la presente resolución cabe recurso de súplica, en el término de cinco días, ante esta misma Sección.

Así lo acuerdan, manda y firman los ilustrísimos señores anotados al margen, de lo que yo el Secretario, doy fe.»

Y para que sirva de notificación al recurrente don Diosdado Bolopa Diote, expido la presente, que firmo en Madrid a 6 de abril de 1999.—El Secretario, Francisco Javier Nogales Romeo.—21.157.

SECCIÓN PRIMERA

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado en el recurso seguido ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, con el número 10.757 de 1998, a instancia de doña Fátima Zahra Benaissa, contra Resolución del Consulado de España en Nador, denegó solicitud de visado, por la presente, se notifica a usted la resolución recaída con fecha 16-9-1998, que es del tenor literal siguiente:

«Diligencia de ordenación.—Secretario señor González de Velasco.—La extiendo yo, el Secretario judicial, para dar a las presentes actuaciones el curso legal ordenado y, por recibido el anterior escrito con los documentos adjuntos, fórmese los oportunos autos, previo registro en el libro correspondiente. Y no habiéndose personado en forma el recurrente, requiérasele para que, en el plazo de diez días subsane dicho procesal, compareciendo mediante Procurador y Abogado designado a su cuenta, o de no poder verificarlo, y si así le interesa, solicitando la designación de dichos profesionales de turno de oficio. Posteriormente se acordará lo que proceda. Sirva la notificación del presente proveído de requerimiento en forma.

Contra la presente diligencia cabe pedir revisión, en el plazo de tres días desde su notificación, ante esta misma Sección.

Así lo ordeno y firmo en Madrid a 16 de septiembre de 1998.—El Secretario.»

El plazo a que se refiere la anterior resolución, comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Y para que sirva de notificación en forma a doña Fátima Zahra Benaissa, cuyo domicilio se desconoce y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente que firmo y sello en Madrid a 5 de mayo de 1999.—El Secretario.—21.159.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ALCOBENDAS

Edicto

Doña Marta Fernández Pérez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Alcobendas,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 54/1998, se sigue a instancia de doña María Teresa Ramírez Delgado, expediente para la declaración de fallecimiento de don Antonio Cabrera Cerezo, natural de Olvera (Cádiz), de sesenta y tres años de edad, quien se ausentó de su último domicilio, en calle Hermanos Sanz, número 9, tercero izquierda, San Sebastián de los Reyes (Madrid), no teniendo de él noticias desde julio de 1982, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlas en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Dado en Alcobendas a 23 de febrero de 1999.—La Magistrada-Juez, Marta Fernández Pérez.—El Secretario.—20.558-E. 1.ª 20-5-1999

ALICANTE

Edicto

Doña Susana Martínez González, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Alicante y su partido,

Por la presente hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 1.126/1991, instados por «Banco Bilbao Vizcaya Leasing, Sociedad Anónima», contra don Juan de Dios García Fernández y doña Carmen Gómez Fernández y esposo, sobre en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a público subasta y por término de veinte días, el bien embargado que al final se dirá junto con su valoración.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Juzgado, señalándose para la primera subasta, el día 29 de junio de 1999, a las doce treinta horas, por el tipo de valoración.

Para la segunda subasta, en el caso de no haber postores en la primera, ni haber pedido en forma de adjudicación la parte demandante, el día 29 de julio de 1999, a las doce treinta horas, por el tipo de la valoración rebajado en un 25 por 100.

Para la tercera subasta, en el caso de no haber postores en la segunda, ni pedido el actor la adjudicación en legal forma, el día 2 de septiembre de 1999, a las doce treinta horas, sin sujeción a tipo.

Las celebraciones de subasta, se regirán bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado número 0099 del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», agencia 0141, de la avenida de Aguilera, sin número, situada en el Palacio de Justicia, una cantidad igual o superior al 50 por 100 del tipo de licitación. Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al 50 por 100 del tipo de licitación de segunda subasta, aportando al Juzgado resguardo del ingreso realizado, sin cuyo requisito, no se podrá tomar parte en las subastas.

Segunda.—Los licitadores/la parte actora, podrán reservarse el derecho de ceder el remate a terceros de lo adjudicado en el acta de subasta.

Tercera.—Servirá de notificación el presente a la parte demandada, caso de no ser hallada en su domicilio.

Cuarta.—Los autos estarán de manifiesto en Secretaría. Requerido de títulos el demandado no lo verificó. Las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de la misma, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Estando unida a autos la certificación del Registro, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta.—Servirá de tipo para la primera subasta el valor del bien, en la segunda, el valor del bien con la rebaja del 25 por 100 y para la tercera, sin sujeción a tipo, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Sexta.—En todas las subastas, desde el anuncio, hasta la celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la forma establecida en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Séptima.—A instancias del actor, podrán reservarse el depósito de aquellas posturas que hayan cubierto de la subasta para el caso de que el adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, poder aprobar el remate a favor del siguiente.

Octava.—Caso de ser festivo el día señalado para subasta, se celebrará al día siguiente hábil a la misma hora, excepto sábado.

Novena.—El bien sale a subasta en lotes separados, constituyendo cada valoración un solo lote.

Bien objeto de subasta

Urbana, 1-13. Local comercial número 13 de la planta semisótano del conjunto residencial «Viña Mar». Fase I, en término de Torrevejea, partido de

La Mata, tiene acceso desde la avenida de Los Europeos. Con superficie de 122,06 metros cuadrados. Se le asigna con anejo inseparable una participación indivisa de 7,20 por 100, en la zona de acceso a la galería comercial o finca número 1-A. Es la finca número 74.780 del Registro de la Propiedad número 2 de Torrevejea.

Se valora en la suma de 7.320.000 pesetas.

Nota: En el valor atribuido a esta finca se ha incluido la participación indivisa de 7,20 por 100, que tiene asignada de la finca 37.044 como anejo inseparable (en realidad es la zona de acceso y tránsito de la galería comercial donde está ubicado el local objeto de valoración).

Dado en Alicante a 13 de abril de 1999.—La Magistrada-Juez, Susana Martínez González.—La Secretaria.—20.643.

ALICANTE

Edicto

Don Francisco Javier Guirau Zapata, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Alicante y su partido,

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 77 A/1999, instado por «Banco Santander, Sociedad Anónima», contra don Pedro García Cabeza, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar, a pública subasta y por término de veinte días, el bien hipotecado que al final se dirá junto con su valoración.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, señalándose para la primera subasta el día 22 de septiembre de 1999, a las doce cincuenta horas, por el tipo de tasación.

Para la segunda subasta, en el caso de no haber postores en la primera, ni haber pedido en forma de adjudicación la parte demandante, el día 27 de octubre de 1999, a las doce cincuenta horas, por el tipo de tasación rebajado en un 25 por 100.

Para la tercera subasta, en el caso de no haber postores en la segunda, ni pedido el actor la adjudicación en legal forma, el día 1 de diciembre de 1999, a las doce cincuenta horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.—El tipo para la primera subasta será el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y que más adelante se dirá. No admitiéndose postura alguna inferior al tipo de la primera o segunda subastas, según se trate.

Segunda.—Para tomar parte en la primera o en la segunda subastas deberán consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación. Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación de la segunda.

Tercera.—Las subastas se celebrarán en forma de pujas, si bien, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito, en sobre cerrado.

Cuarta.—Podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Quinta.—Los autos estarán de manifiesto en Secretaría, y que las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Estando unida a autos la certificación del Registro, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—A instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que, si el primer adjudicatario no cumpliera con sus obligaciones,

pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Séptima.—Sirviendo la publicación del presente de notificación en legal forma al demandado, para el caso en que sea negativa la personal por no ser hallado en su domicilio o encontrarse en ignorado paradero.

Octava.—En el supuesto de que los señalamientos coincidiesen en sábado o festivo, se entenderá que las subastas se celebrarán el siguiente lunes hábil, a la misma hora.

Bien objeto de subasta

Dos. En Alicante, piso entresuelo, derecha, de la casa número 16 de la calle Miguel Jiménez Reyes, en el Plá del Bon Repos, manzana III. Está situado en la planta baja o de calle. Es de tipo B. Se compone de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina y cuarto de aseo. Tiene un patio al fondo de 30,42 metros cuadrados. Superficie útil de 56,26 metros cuadrados. Linderos: Frente, calle Miguel Jiménez Díaz Reyes; derecha, casa número 7 de la calle del Pintor Zuloaga; izquierda, zaguán y hueco escalera, y fondo, patio-escuela. Inscrita al tomo 2.697, libro 1.769, de la sección 1, folio 163, finca número 14.662.

Valoración, a efectos de primera subasta, en 5.002.000 pesetas.

Dado en Alicante a 3 de mayo de 1999.—El Magistrado-Juez, Francisco Javier Guirau Zapata.—El Secretario.—20.642.

ALMERÍA

Edicto

Ante este Juzgado de Primera Instancia número 8 de Almería y con el número 294/1995, se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja General de Ahorros de Granada, representada por el Procurador don José Terriza Bordiú, contra los bienes especialmente hipotecada por don Domingo Ruiz Molina y doña Isabel Requena Urrutia, que responden de un préstamo hipotecario del que se adeuda 5.425.645 pesetas de principal, más intereses pactados y costas, en cuyo procedimiento, por propuesta de providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez y término de veinte días, la finca especialmente hipotecada, que luego se dirá y que responde de dichas cantidades.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Gerona, número 14, cuarta planta, el día 15 de julio y hora de las diez. La segunda subasta tendrá lugar el día 16 de septiembre y hora de las diez, y la tercera subasta, tendrá lugar el día 14 de octubre y hora de las diez, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad en que la finca ha sido tasada. Respecto de la segunda subasta, servirá de tipo el 75 por 100 de la cantidad en que dicha finca ha sido tasada. La tercera sale sin sujeción a tipo.

Los licitadores deberán consignar, previamente, en la Mesa de este Juzgado para poder tomar parte en la subasta, una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 de los respectivos tipos, y respecto de la tercera subasta igual porcentaje del tipo de la segunda.

No se admitirán posturas inferiores a los respectivos tipos de subasta, en cuanto a la primera y segunda, y por lo que respecta de la tercera, si la postura ofrecida alcanza el tipo de la segunda subasta, se acordará el remate. Si fuera inferior a dicho tipo de la segunda subasta, podrá el actor —que no hubiera sido rematante—, el dueño de las fincas o un tercero autorizado por ellos, mejorar la postura en el término de nueve días, haciendo el depósito del 20 por 100 aludido y se procederá a nueva licitación entre ambos.

En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación